



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 049-2025-GRSM/DRTC.

015-2025625675

Moyobamba, 18 FEB. 2025

VISTO:

La Carta N° 004-2025-T&C/GG-JETC, de fecha 15 de enero del 2025, la Carta N° 017-2025-GRSM/DRTC, de fecha 29 de enero de 2025, la Carta N° 012-2025-T&C/GG-JETC, de fecha 30 de enero del 2025, el Informe N° 401-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 11 de febrero del 2025, el Memorando N° 088-2025-GRSM/DRTC, de fecha 11 de febrero del 2025, el Informe legal N° 055-2025-GRSM/DRTC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Ing. José Eduardo Tamay Cieza, Gerente General de T&C Corporación S.A.C, remitió la Carta N° 004-2025-T&C/GG-JETC, el 15 de enero de 2025, presentando la liquidación técnica y financiera del "Servicio de conservación vial por niveles de servicio de la red vial regional Alto Mayo-ITEM 01, trabajos complementarios", para su revisión, aprobación y proceso de pago;

Que, a través de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones San Martín remitió la Carta N° 017-2025-GRSM/DRTC el 29 de enero de 2025, dirigida al Gerente General de T&C Corporación S.A.C, con observaciones sobre la liquidación del "Servicio de conservación vial por niveles de servicio de la red vial regional Alto Mayo-ITEM 01, trabajos complementarios", según se detalla en el Informe N°265-2025-GRSM/DRTC-DCA del 28 de enero de 2025, determinando que el expediente, no está completo debido a la falta de documentos de sustento. Además, se han identificado observaciones en la Ficha Técnica del Servicio y la Memoria Valorizada;

Que, asimismo a través del Gerente General de T&C Corporación S.A.C, Ing. José Eduardo Tamay Cieza, remitió el levantamiento de observaciones mediante la Carta N° 012-2025-T&C/GG-JETC el 30 de enero de 2025, con todas las observaciones subsanadas del "Servicio presentando la liquidación de Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Mayo-ITEM 01, Trabajos Complementarios", para su revisión, conformidad y trámite de pago correspondiente;

Que, mediante la Dirección de Caminos, de acuerdo al Informe N° 401-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 11 de febrero del 2025, tras revisar el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de servicio, determina que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Servicio N° 34-2024-GRSM/DRTC-DO y sus bases integradas de Adjudicación Simplificada N° 032-2024-GRSM/DRTC-CS, otorgando conformidad respectiva y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, al respecto, en mención a sus de sus bases estándar de Adjudicación Simplificada N°032-2024-GRSM/DRTC-CS primero convocatoria, se puede precisar que en cuando a la recepción y conformidad de la culminación del programa de conservación vial: "Una vez finalizada la fase operativa y verificada la ejecución del programa, sin observaciones, se procede a la recepción del servicio. La culminación se considera concluida en la fecha registrada por el contratista en el cuaderno. El acta de recepción es firmada por el



Resolución Directoral Regional

N.º 049-2025-GRSM/DRTC.

representante del área usuaria, la supervisión, el contratista y el residente";

Que, adicionalmente, mediante las citadas bases integradas regulan la Fase Post Operativa- Cierre del servicio, contemplando la Liquidación del contrato de servicio, esbozando de lo siguiente; El contratista deberá presentar la liquidación del contrato dentro de los 30 días siguientes a la recepción del servicio por parte del área usuaria, la supervisión o inspector emitirá su conformidad o presentará una nueva liquidación dentro de los 10 días siguientes, la entidad dispondrá de 15 días para aprobar la liquidación, previa revisión del administrador del contrato. De no estar de acuerdo, se elaborará una nueva liquidación;

Que, conforme la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión N° 133-2018/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), quien señaló que: "el contrato debe ajustarse entre otros documentos, a las Bases Integradas, siendo que éstas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública";

Que, a su vez, la citada Dirección Técnica en la Opinión N° 001-2022/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), precisó además que: "(...), las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE o las modificaciones requeridas por este organismo en el marco de sus acciones de supervisión";

Que, de acuerdo a las Bases Integradas concerniente al Contrato de Contrato de Servicio N° 34-2024-GRSM/DRTC-DO, establecen las reglas definitivas de la contratación del servicio de: "Servicio de conservación vial por niveles de servicio de la red vial regional Alto Mayo-ITEM 01, trabajos complementarios", establece en la fase post operativa la liquidación del contrato del servicio;

Que, por tanto, de la revisión del expediente administrativo se verifica que el 31 de diciembre de 2024, los miembros del comité de recepción firmaron el Acta de Recepción del Servicio, confirmando que se cumplieron los términos contractuales del "Servicio de conservación vial por niveles de servicio de la red vial regional Alto Mayo-ITEM 01, trabajos complementarios". Esto indica que el servicio se completó satisfactoriamente y se ajustó a los requisitos establecidos;

Que, mediante Memorando N° 088-2025-GRSM/DRTC, de fecha 11 de febrero del 2025, el Director Regional, solicita la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría Contrato de Servicio N° 34-2024-GRSM/DRTC-DO, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2025-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 13 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a lo expuesto precedentemente, conforme lo expresado por la Dirección de Caminos, resulta viable jurídicamente aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio N° 34-2024-GRSM/DRTC-DO correspondiente al servicio de "Servicio de conservación vial por niveles de servicio de la red vial regional Alto Mayo-ITEM 01, trabajos complementarios", elaborado por la empresa T&C Corporación S.A.C, determinando un costo total ascendente a S/ 203 700.00 (Doscientos tres mil setecientos con 00/100 Soles), contando con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, repartidos en 30 días calendarios para la implementación y puesta en marcha del programa de conservación vial- Trabajos Complementarios y 15 días calendarios para el cierre de servicio;

Resolución Directoral Regional

N.° 049-2025-GRSM/DRTC.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2024-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2024, resuelve designar al Ingeniero Civil ELÍ GUERRERO LOAYZA, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre del 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 304-2023-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; Asimismo, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Presupuestal, Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Servicio N° 34-2024-GRSM/DRTC-DO correspondiente al servicio de "Servicio de conservación vial por niveles de servicio de la red vial regional Alto Mayo-ITEM 01, trabajos complementarios", elaborado por la empresa T&C Corporación S.A.C, determinando un costo total ascendente a S/ 203 700.00 (Doscientos tres mil setecientos con 00/100 Soles)".

ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.00	VALORIZACIONES DE OBRA	142,590.00	142,590.00	0.00
	TOTAL (1)			
1.01	Por Obra Principal - Sin reajustes	142,590.00	142,590.00	0.00
2.00	ADELANTOS OTORGADOS	61,110.00	61,110.00	0.00
	TOTAL (2)			
2.01	Adelanto directo	61,110.00	61,110.00	
2.02	Adelanto de materiales	0.00	0.00	
3.00	MONTO TOTAL PAGADO (1)+(2)	203,700.00	203,700.00	0.00
	TOTAL (3) = (1) + (2)			
4.00	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (4)			
4.01	Por Obra Principal		0.00	0.00
5.00	MONTO BRUTO REAJUSTADO (1)+(5)	142,590.00	142,590.00	0.00
	TOTAL (5) = (1)+(4)			
6.00	DEDUCCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (6)			
6.01	Por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
6.02	Por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
7.00	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (6)-(7)	142,590.00	142,590.00	0.00
	TOTAL (7) = (5)-(6)			
8.00	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (8)			
8.01	Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
8.02	Adelanto de materiales	0.00	0.00	0
9.00	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (9)			

Resolución Directoral Regional

N.° 049-2025-GRSM/DRTC.

9.01	Por adelanto directo		0.00	0.00	0.00
9.02	Por adelanto de materiales		0.00	0.00	0.00
10.00	INTERESES	TOTAL (10)	0.00	0.00	0.00
	Por demoras en Pagos de Valor de Obra y Valorización de Mayores Gastos Generales		0.00	0.00	0.00
	Total Intereses		0.00	0.00	0.00
11.00	PENALIDADES Y DESCUENTOS	TOTAL (11)	0.00	0.00	0.00
	Multas Por Atraso de Obra		0.00	0.00	0.00
	Total Penalidades y Descuentos		0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL			203,700.00	203,700.00	0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)			EXONERADO	EXONERADO	EXONERADO
COSTO TOTAL DE OBRA			203,700.00	203,700.00	0.00
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA - POR REAJUSTE			0.00	0.00	0.00
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA - POR INTERESES			0.00	0.00	0.00
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Operaciones la devolución de la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza N° 15411-1484-2024-000, por el monto del 10% conforme a las condiciones previstas en las Bases Integradas del Contrato de Servicio N° 34-2024-GRSM/DRTC-DO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la empresa T&C Corporación S.A.C, lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

.....
Ing. Eli Guerrero Loayza
DIRECTOR REGIONAL